



Bogotá D.C., octubre 29 de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Publicar En Cartelera

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL SDQS 5766282025

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, donde, en su artículo 26 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: **“1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”** es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales a través de operativos de control desarrollados con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad no está facultada para inmovilizar y conducir a los patios a aquellos vehículos que se presuman abandonados o que estén infringiendo las normas de tránsito al interior de predios públicos o privados que presenten algún tipo **cerramiento**, su competencia se circunscribe a aquellos vehículos mal estacionados o abandonados en la malla vial (espacio público) de conformidad con los artículos 76, 77, 78 y 127 del Código

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

1

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT
202532314251601

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Nacional de Tránsito Terrestre, lo que impide que esta Entidad pueda proceder a retirar con grúa o cualquier otro medio este tipo de vehículos.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

Martha Liliana Sánchez Aparicio

Subdirectora de Control de Tránsito y Transporte (e)

Firma mecánica generada en 29-10-2025 01:55 PM

Anexos: HOJA DE RUTA 5766282025 2 FOLIOS

cc Miguel Angel Cifuentes Rojas - Subdirección de Control de Tránsito y Transporte
Reviso: Lizeth Yessenia Díaz Díaz – Subdirección de Control de Tránsito y Transporte
Elaboró: Luisa Fernanda Buitrago Parra -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.